

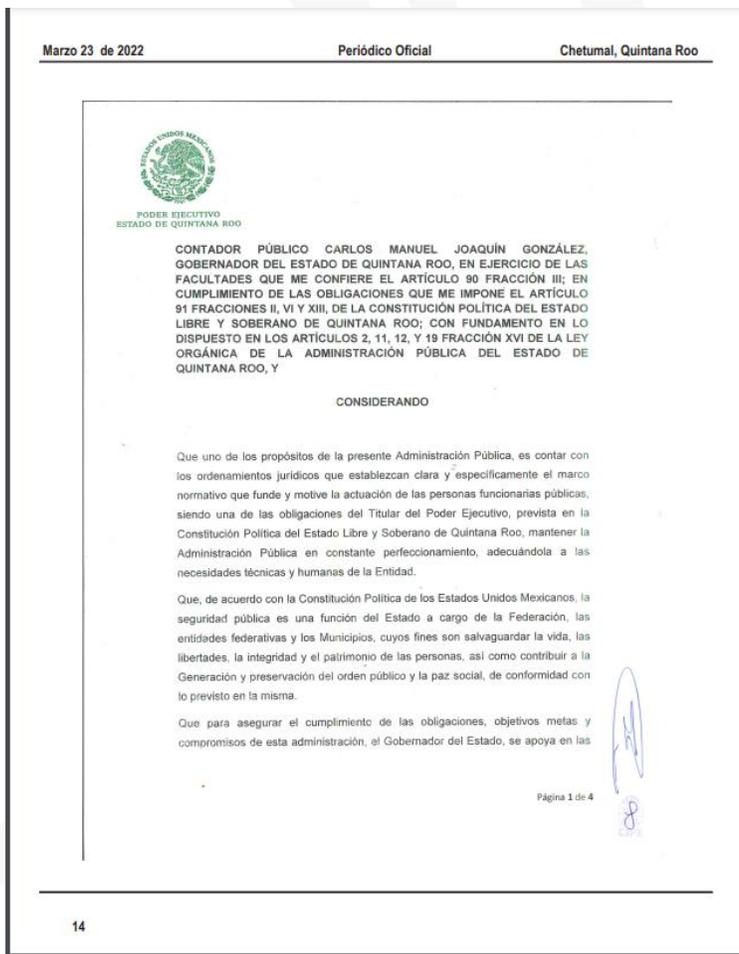


**SSC**  
SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD  
CIUDADANA



# DECRETO O ESTATUTO DE CREACIÓN

<https://qroo.gob.mx/ssp/wp-content/ssp/uploads/2022/09/Decreto-por-el-que-se-Reforma-la-fraccion-XIX-del-articulo-27-y-la-fraccion-III-del-articulo-74-ambos-del-Reglamento-Interior-de-la-SSP.pdf>



Marzo 23 de 2022

Periódico Oficial

Chetumal, Quintana Roo



DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 27 Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 74, AMBOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma la fracción XIX del artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, sustituyéndose la palabra Consejo de Honor por la de Órgano Investigador, debiendo quedar de la siguiente forma:

*Artículo 27. La persona Titular de la Dirección de Asuntos Internos tendrá las siguientes facultades:*

...

*XIX. Notificar al Personal Policial sujeto a investigación o en carácter de testigo, la obligación de comparecer ante el Órgano Investigador, mediante oficio dirigido a su superior jerárquico, en el cual deberá hacerse constar, el día, lugar y hora de su comparecencia, dejando constancia de las especificaciones que deberá cumplir al presentarse.*

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma la fracción III del artículo 74 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, eliminando la palabra administrativo, debiendo quedar de la siguiente forma:

*Artículo 74. Para efectos de describir las funciones y objeto de las siguientes unidades administrativas, se entenderá que:*

*III.- La Dirección de Asuntos Internos tiene la finalidad de inhibir, prevenir o investigar el indebido ejercicio de las funciones del Personal Policial, con el propósito de fortalecer la imagen institucional ante la sociedad, en apego a la cultura de la legalidad.*

Página 3 de 4

Marzo 23 de 2022

Periódico Oficial

Chetumal, Quintana Roo



#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Decreto iniciará su vigencia a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

DADO EN LA RESIDENCIA OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO  
DE QUINTANA ROO.

C. P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ.

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.

LIC. LUCIO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.

La presente hoja de firmas corresponde al Decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, de fecha 03 de marzo de 2022.

Página 4 de 4